

# SESION 31.ª EXTRAORD., EN MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

## SUMARIO

1. Se envía a Comisión la acusación contra el señor Intendente de Santiago.
2. Se acuerda preferencia para varios proyectos.
3. Continúa el debate sobre el proyecto referente a planta y sueldos de los servicios de Investigaciones e Identificación.
- Se suspende la sesión.
4. A segunda hora, el señor Cruzat se incorpora a la Sala y presta promesa como Senador por Valparaíso y Aconcagua.
5. Continúa el debate sobre el proyecto

referente a planta y sueldos de los servicios de Investigaciones e Identificación.

6. Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Grove V., Marmaduke.
Azócar A., Guillermo	Gumucio, Rafael Luis.
Barrueto M., Darío.	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Bórquez P., Alfonso.	Hiriart C., Osvaldo.
Bravo O., Enrique.	Lafertte G., Elías.
Concha, Luis Ambrosio	Lira I., Alejo.
Cruz C., Ernesto.	Martínez M., Julio.
Cruzat, Aníbal.	Martínez, Carlos A.
Durán B., Florencio.	Maza F., José.
Errázuriz, Maximiano.	Méndez, Jerónimo.
Estay C., Fidel Segun do.	Morales V., Virgilio.
Grove V., Hugo.	Opazo L., Pedro.

Ortega, Eudecindo.	Silva S., Matias.
Ossa C., Manuel.	Ureta E., Arturo.
Portales V., Guillermo.	Urrejola, José Fco.
Rivera B., Gustavo.	Urrutia M., Ignacio.
Rodríguez de la Sotta	Venegas, Máximo.
Héctor.	Walker L. Horacio.
Silva C., Romualdo.	

### ACTA APROBADA

Sesión 29.a extraordinaria en 17 de diciembre de 1940

#### Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Errázuriz, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Méndez, Morales, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Venegas y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 27.a, en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 28.a, en 16 del presente queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los negocios que a continuación se indican.

#### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que declara la urgencia para el proyecto de ley relacionado con la fiscalización por la Contraloría General de la República

de los servicios semifiscales y de administración independiente.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con el cual acusa recibo del oficio con el que se le acompañaron los antecedentes de la acusación al ex Ministro del Interior, don Guillermo Labarca H.

Se mandó archivar.

3 de la Contraloría General de la República, en que remite copia y antecedentes de los decretos de insistencia que se indican.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

#### Informes

Dos de la Comisión de Hacienda:

El 1.º recaído en el proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre modificación de la ley Orgánica del Banco Central.

El 2.º recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Impuestos Internos.

Quedaron para Tabla.

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre aumento de sueldos a los empleados de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

#### Solicitudes

Una de don Juan Bichet Leberthon en que solicita abono de años de servicios.

Una de doña Olga Escobar viuda de Casanueva en que solicita montepío por gracia.

Una de don Jacob Humeres Polanco en que solicita abono de tiempo.

Una de doña Graciela y doña Leticia Prado Smith en que solicitan aumento de pensión.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

#### Incidentes

El señor Presidente rinde un homenaje a

la memoria del distinguido servidor público don Samuel Claro Lastarria, muerto recientemente en Nueva York. Pide se deje constancia en el acta del pesar del Senado por tan sensible fallecimiento.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Presidente formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se ponga inmediatamente en discusión, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos de internación la entrada al país de artefactos, materiales y artículos encargados a Estados Unidos por el Cuerpo de Bomberos de Santiago para la construcción del Cuartel de la 5.a Compañía.

Tácitamente se da por aprobada la indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto, y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Libérase de derechos de estadística, almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786 y, en general, de todo derecho de gravamen, la internación de los siguientes artefactos, materiales y artículos encargados a Estados Unidos por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, para la construcción del Cuartel de la 5.a compañía:

39 bultos, llegados a Valparaíso en el vapor "Santa Teresa" marcados C. CH. 340, con un costo de US., 583,08, que contienen artefactos de loza sanitaria con sus partes, lluvias y artículos de fierro enlozado y;

58 bultos, llegados a Valparaíso en el vapor "Aconcagua", que contienen piezas para caldera de fierro fundido, accesorios, calentadores con motores y sus partes, radiadores de fierro fundido, con un costo de US., 561,58.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Martínez don Julio formula indicación para que se discuta inmediatamente el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se condonan los préstamos por sumas inferiores a 2,000 pesos, otorgados directamente por la Corporación de Reconstrucción y Auxilios o por intermedio de instituciones de Previsión.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto.

Usa de la palabra el señor Rodríguez; manifiesta que considera indispensable que sea estudiado e informado debidamente, y formula indicación para que vuelva a Comisión.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Guzmán formula indicación para que se dé el 2.º lugar en la Tabla Ordinaria, a continuación del proyecto sobre reorganización del Servicio de Investigaciones, al proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría, en que propone modificaciones a la ley 6,669, que reorganiza los servicios dependientes de la Dirección del Litoral y Marina Mercante.

Los señores Bravo y Bórquez apoyan esta indicación.

El señor Maza formula indicación para que en el 3.º lugar de la Tabla Ordinaria se coloque el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

El señor Walker formula indicación para que en el 4.º lugar de la Tabla Ordinaria, a continuación del proyecto pedido por el señor Maza, se coloque el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica la planta y sueldos del personal de Impuestos Internos.

El señor Guzmán apoya esta indicación.

El señor Ortega formula indicación para que se agregue a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se modifican algunas disposiciones del D. L. sobre nacionalización de extranjeros.

El señor Méndez se refiere al discurso de carácter político electoral pronunciado en una sesión anterior por el honorable señor Muñoz Cornejo, y contesta las observaciones del señor Senador en relación con la elección extraordinaria que se verificó en Atacama y Coquimbo, que dió el triunfo a Su Señoría.

El señor Concha, don Luis Ambrosio, formula indicación pidiendo que se destinen los últimos diez minutos del Orden del Día de esta sesión, a considerar el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario de Chile en España a don Hernán Figueroa Anguita.

El señor Urrutia formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se suspende por los años 1939 y 1940 la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre eliminación anual de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

El señor Lira, haciendo un alcance al discurso del señor Méndez, pide al señor Senador que esclarezca sus conceptos, señalando y concretando los cargos que hace a los Partidos de Oposición, en el sentido de que el Gobierno y la combinación de Frente Popular no han podido desarrollar su programa por encontrarse en minoría en el Congreso.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Martínez don Carlos, Ortega, Walker y Alessandri.

El señor Rivera formula indicación para que se supriman las sesiones de los días martes 24 y 31 del presente mes.

Se dan por terminados los incidentes. La indicación del señor Guzmán, la del señor Maza, la del señor Walker, la del señor Ortega, la del señor Urrutia y la del señor Rivera, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

La indicación del señor Concha, don Luis Ambrosio, se da tácitamente por aprobada, acordándose constituir la Sala en Sesión Secreta inmediatamente.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse del Mensaje sobre nombramiento de Embajador en España; y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del Día

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se fija la planta y sueldos de los Servicios de Investigaciones e Identificación y del Laboratorio de Policía Técnica.**

Continúa la discusión general de este negocio.

Usan de la palabra los señores Urrejola, Silva Cortés, Rivera, Ortega, Martínez don Carlos, Urrutia, Lafertte, Alessandri y Rodríguez.

Cerrado el debate, se procede a votar en general el proyecto.

Tomada la votación, resulta aprobado en general por 22 votos contra 1, dos abstenciones y un pareo.

Se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

**1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 18 de diciembre de 1940.—Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 171 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fijó el decreto supremo N.º 114, de 8 de marzo de 1938, por el siguiente:

“Artículo 171. En la segunda quincena de marzo de cada año, la Dirección fijará sendas cantidades máximas de litros de alcohol agrícola y de alcohol industrial de 100 grados que podrán venderse en forma de potables, durante el año alcoholero siguiente.

Para regular esta dos cantidades máximas, la Dirección de Impuestos Internos tomará como base: el consumo señalado en el inciso precedente, los demás usos industriales, las necesidades medicinales y el aumento de la población. La Dirección deberá, previamente, disminuir de esos totales los respectivos excedentes de producción autorizados para la venta, que no hubieren sido vendidos en el año alcoholero anterior. La cantidad que se asigne al alcohol potable industrial, no podrá exceder del 5% de la cantidad que se asigne al alcohol potable agrícola. Para los efectos de este artículo el año alcoholero se contará desde el 1.º de abril.

La Dirección clasificará a los destilatorios agrícolas en tres categorías y a los industriales en dos, y les asignará cuotas anuales de elaboración para la venta libre de alcoholes potables.

Pertenecerán a la primera categoría de los destilatorios agrícolas, las fábricas cuyos aparatos de destilación tengan una capacidad elaboradora mínima de 60 litros

de 100 grados por hora; a la segunda, las que tengan una capacidad menor de 60 y no inferior a 10 litros por hora, y a la tercera, las restantes. Tanto las fábricas de primera, como las de segunda categoría, deberán tener aparatos de rectificación que puedan elaborar alcoholes con una graduación mínima de 95 grados.

La Dirección hará la clasificación de las fábricas de alcohol industrial.

De la cuota de venta que se fije a las destilerías agrícolas, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1.º de este artículo, se asignará el 60% a las de la primera categoría; el 30% a las de la segunda, y el 10% a las de la tercera. Estos porcentajes se distribuirán por iguales partes entre los destilatorios de cada categoría. Respecto de la venta del alcohol industrial potable, la Dirección determinará los porcentajes que correspondan a los respectivos destilatorios.

La Dirección sólo podrá otorgar cuotas Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 1.º**

Redactarlo como sigue:

“Artículo ... Agrégase al artículo 1.º de la ley número 6,348, de 25 de julio de 1939, el siguiente inciso:

“Los empleados de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que con anterioridad hayan prestado servicios en la Administración Pública, tendrán también derecho a que se les computen esos años para los efectos de su jubilación”.

**Artículo 2.º**

Reemplazar las palabras: “...esta misma ley”, por “...la misma ley...”.

Sala de la Comisión, a .. de noviembre de 1940.— **Florencio Durán.**— **H. Grove.**— **J. Méndez.**— **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

**2.º De los siguientes oficios ministeriales:**

Santiago, 13 de diciembre de 1940.— En

atención a la nota de V. E. N.º 657, de 14 de noviembre último, relacionada con la petición formulada por los señores Senadores don Aquiles Concha y don Guillermo Portales, en el sentido de que se estudie la extensión del servicio de agua potable de Coquimbo a las poblaciones de los cerros vecinos a esa ciudad, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General de Obras Públicas.

Este Ministerio tiene especial interés en satisfacer la petición de los mencionados señores Senadores, pero ha tropezado con la imposibilidad material de hacer de inmediato las obras de que se trata. Sin embargo, se harán, desde luego, los estudios correspondientes, y tan pronto sea posible se iniciarán los trabajos.

Dios guarde a V. E.— **Juan Antonio Iribarren.**

Santiago, 18 de diciembre de 1940.— En sesión extraordinaria de la Honorable Cámara de Diputados, celebrada con fecha 12 del mes ppdo., fué aprobado un proyecto de ley relacionado con la eliminación anual de los Oficiales de las Fuerzas de Defensa Nacional, en que se dispone que el Presidente de la República, durante los años 1939 y 1940, no dará curso a retiros de Oficiales de las Instituciones Armadas cuya eliminación haya sido propuesta o se proponga por las respectivas Juntas Calificadoras de Oficiales.

Como dicho proyecto debe pasar a ese Honorable Senado, el Gobierno desea hacer presente a esa Corporación su parecer contrario a la aprobación del aludido proyecto, en atención a su inoportunidad, a la imposibilidad a que sea cumplido, a los trastornos que provocará en los cuadros de los respectivos Escalafones y, finalmente, a su falta de financiamiento.

Desde luego, quiere el Gobierno hacer presente al Honorable Senado y, muy especialmente, a los miembros de su Comisión de Defensa Nacional, que el proyecto de ley aludido no llenaría hoy necesidad alguna en los cuadros de los Escalafones de Oficiales de las Fuerzas de Defensa Na-

cional, y que, por el contrario, provocaría graves perturbaciones, como se señala más adelante. Por otra parte, tal como está redactado no puede ser cumplido, puesto que en él se dispone que el Presidente de la República, durante los años, nótese bien, de 1939 y 1940, no dará curso al retiro de los Oficiales cuya eliminación haya sido propuesta o se proponga por las respectivas Juntas Calificadoras, siendo que esos retiros ya se han producido en su mayoría, desde el momento que nos encontramos en el último mes del año 1940, es decir, se dispone en esa ley proyectada la ejecución de algo que ya se sabe que está ejecutado en todo o por lo menos en su mayor parte, y ello sin objeto orgánico o técnico alguno.

La aplicación de las disposiciones de eliminación anual tienen su fundamento en la selección de los cuadros de Oficiales y también en la necesidad de dar movimiento a los Escalafones, a fin de evitar los estagnamientos por largos años en los grados, de donde resulta que ellas constituyen resortes legales de organización militar que no conviene paralizar.

Finalmente, para el caso de que fuera aprobado el proyecto de ley en referencia, cabe considerar que las vacantes dejadas por los Oficiales ya eliminados durante los años 1939 y 1940, se encuentran ocupadas con las promociones de los Oficiales que seguían en el orden de los Escalafones, y, en consecuencia, ¿cómo se podría hoy día retrotraer las cosas al estado anterior al retiro de aquellos Oficiales? ¿Qué empleos se les daría al reincorporarlos, cuando los que dejaron en las plantas se encuentran ocupados por los oficiales que han ascendido? ¿Qué funciones se les va a encomendar en la respectiva Institución, cuando no existen cargos acéfalos? y, por último, ¿con qué dineros se les va a cancelar sus sueldos insolutos en vista de que la ley viene a desautorizar sus retiros, y, por lo tanto, habría que considerarlos como si hubieran estado en servicio activo durante el tiempo en que han estado de hecho en retiro (años 1939 y 1940)?

Este Ministerio confía en que el Honorable Senado y la Comisión de Defensa Nacional se servirán tener presente estas ob-

servaciones en el momento de considerar el proyecto de ley cuyo texto se ha analizado.

Dios guarde a V. E. — J. Hernández.

### 3.0 De a siguiente acusación presentada por don Roberto Buzeta en contra del Intendente de Santiago:

Roberto Buzeta Erazo, agricultor, domiciliado en esta ciudad calle Av. Bernardo O'Higgins N.º 2138, al Honorable Senado por su intermedio digo:

Que, acogiéndome al artículo 42 N.º 3 de nuestra Constitución Política, vengo en entablar acusación en contra del Intendente de la Provincia de Santiago, don Ramón Vergara Montero, empleado, domiciliado en el Palacio de la Intendencia, quien el día 11 de octubre del presente año, con el auxilio de la fuerza pública, procedió a paralizar una obra que estaba ejecutando en una propiedad de mi dominio, que poseo en la calle Gálvez N.º 351, y que da a la Avenida Presidente Bulnes, frente a la cual edificaba, sin tener facultades de ninguna clase.

Los hechos en que fundo esta acusación relacionados son los siguientes:

Con fecha 27 de agosto de 1937, por escritura pública suscrita ante el Notario de esta ciudad don Pedro N. Cruz, hice donación al Fisco del terreno suficiente para que éste abriera una Avenida que hoy lleva el nombre de Presidente Bulnes. Se hizo esto en aplicación del decreto de fecha 28 de septiembre de 1936, que autorizaba al Intendente de la Provincia para que conviniera con los particulares, propietarios de los terrenos, la concesión gratuita de terrenos, el pago de mejoras, etc. Se me dijo por el ingeniero encargado de este trabajo, don Santiago Cruz Guzmán, a nombre del Intendente de Santiago, entonces don Julio Bustamante, que esta donación me convenía tanto por el aumento de valor que adquirirían las porciones que me quedaban a ambos lados de la Avenida, como por que podría edificar ahí edificios buenos y de más de 6 pisos de altura, lo que se les exigiría a todos, quedando uniformes, sin

contar, además, el agradecimiento de la ciudad por ayudar a su embellecimiento.

Después de tres años de pérdida de renta y de continuas molestias por lo destruídas que me quedaron las casas que tenía, trabajosamente juntando el dinero suficiente para edificar y sacar así algún provecho del terreno que me quedaba, dí comienzo a los trabajos; cuando hacía ya algún tiempo que había empezado, fui sorpresivamente obligado a paralizar los trabajos, pues se rodeó la construcción con carabineros y se impidió la entrada de los trabajadores y del mismo dueño a ella. Cuando esto sucedió ya tenía invertido más de \$ 100,000 en lo que se había construido y en materiales que había pedido, y hube, además, de pagar desahucio a todo el personal que trabajaba ahí. Este atropello se llevó a cabo a 5 cuadras del Congreso Nacional, con declaración del Intendente, ante quienes fueron a reclamarle de la medida que había dictado, que no le importaba nada las presentaciones que pudieran hacer y que asumía personalmente la responsabilidad de todo.

El que comparece, tenía de la I. Municipalidad, concedidos los permisos necesarios de edificación y línea, que tienen los números 2,477 y 24,563, respectivamente, quien los otorga en virtud de las facultades privativas que le son propias y que le da las Ordenanzas Generales de Construcción.

Reclamé de la medida del señor Intendente ante el Ministro del Interior, pero no he conseguido ser oído, y hoy día no sé qué fin ha tenido mi petición, por lo cual me queda como único recurso el que por el presente escrito entablo.

La Constitución me garantiza el libre ejercicio de mi derecho de propiedad siempre que cumpla con las leyes y ordenanzas vigentes; tengo los permisos necesarios para edificar en terrenos de mi propiedad, otorgados por la autoridad encargada de ello, la I. Municipalidad; nadie puede impedir que lo haga, ni menos el señor Intendente de la Provincia, sin atropellar gravemente las leyes y el orden constituido, y ese atropello no se puede tolerar

precisamente de quien está encargado de cumplirlas y ha jurado respetarlas.

Estos actos del señor Intendente de la Provincia constituyen el delito que contempla y pena el artículo 158 del Código Penal en sus N.os 2 y 6, por lo cual, en conformidad con lo que dispone el artículo 42 N.o 3 de nuestra Constitución Política, toca a la Honorable Cámara de Senadores declarar si a o no lugar a la formación de causa criminal en contra del Intendente por el delito de atropello a la Constitución y las leyes, ha atropellado la Constitución porque me impide el libre uso, goce y disposición de mi propiedad que me garantiza la Constitución en su artículo 10 en su número 10 y las leyes porque ha violado las disposiciones legales que reglamentan y garantizan ese derecho de propiedad, cometiendo además los delitos que señalé.

Por tanto al señor Presidente del Senado ruego: haga saber por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores la acusación que entablo y previo los trámites de rigor se declare que ha lugar a la formación de causa criminal en contra del Intendente de la Provincia don Ramón Vergara Montero, por los delitos que señalo en el cuerpo de este escrito y que proceda por consiguiente la formación de los procesos criminales y civiles que sean pertinentes.

Otrosí: Acompaño a la presente acusación los siguientes documentos: Un acta levantada por el Notario de esta ciudad don Pedro Avalos B. en que constan los hechos a que me he referido en el cuerpo de este escrito. Dos copias simples de las escrituras firmadas ante el Notario don Pedro N. Cruz, en las cuales consta que doné un retazo de terreno de 560 metros cuadrados al Fisco y que éste me pagó las mejoras que ahí habían. Copia simple del informe de la Municipalidad. — **R. Buzeta.**

#### 4.º De dos solicitudes:

Una de don Manuel Antonio Almuna Almuna sobre aumento de su pensión de jubilación; y

Una de doña Amelia Weiss viuda de Ramírez, en que solicita aumento de pensión.

### Debate

#### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.27 P. M., con la presencia en la Sala de 20 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 29.a, en 17 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 30.a, en 18 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

#### ACUSACION EN CONTRA DEL INTENDENTE DE SANTIAGO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La acusación que se ha presentado en contra del señor Intendente de Santiago, pasará de acuerdo con el Reglamento, a la Comisión Permanente respectiva, la que deberá informar dentro de cinco días.

El señor **Gumucio**. — ¿Hay una Comisión permanente de acusación?

El señor **Secretario**. — No, señor Senador.

#### Tabla de Fácil Despacho

#### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

El señor **Secretario**. — "Honorable Senador:

Vuestra Comisión de Gobierno recomienda la aprobación de un proyecto de ley, para que la Municipalidad del territorio comunal de Los Vilos pueda contratar un empréstito de cien mil pesos, con fines u objetos determinados. Se trata de obras de



alumbrado público y de algunos gastos y pagos.

Como en numerosos casos iguales o parecidos, este proyecto está fundado en causales de interés público local; y nada tiene de irregular ni de inconveniente.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 1940.— **Romualdo Silva.— J. Martínez Montt.— Hernán Figueroa**”.

El señor **Azócar**.— Pido que se retiren de la Tabla de Fácil Despacho todos los proyectos que en ella figuran, pues el acuerdo ha sido tratar una serie de proyectos determinados, y en vista de eso yo renuncié a mi derecho a usar de la palabra en la Hora de los Incidentes; de manera que corresponde entrar inmediatamente a la Tabla Ordinaria acordada.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Está en su derecho el señor Senador para pedir el retiro de los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho.

### Incidentes

### SESION ESPECIAL

El señor **Secretario**.— Los honorables Senadores señores Alessandri, Grove, don Hugo, e Hiriart, formulan indicación para que se acuerde celebrar una sesión especial el jueves 26 del presente mes, de 7 a 8 de la tarde, destinada exclusivamente a considerar los siguientes proyectos:

Primero, el que organiza los servicios de los Juzgados de Policía Local, y segundo, el proyecto por el cual se crea el Colegio de Farmacéuticos.

El señor **Lira Infante**.— ¿No sería más práctico agregar estos dos proyectos a la Tabla de la sesión ordinaria de ese día, en caso de que quedara tiempo disponible?

El señor **Secretario**.— La sesión de ese día no es ordinaria, señor Senador, sino especial acordada por el Honorable Senado, destinada exclusivamente a los presupuestos.

El señor **Lira Infante**.— Podríamos quitarle el “exclusivamente” y agregar estos dos proyectos.

El señor **Ortega**.— Claro, modificando el acuerdo anterior.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se trata de una sesión especial, con objeto determinado; pero se podría acordar agregar esos dos proyectos.

En la Hora de los Incidentes, ¿haría uso de la palabra el honorable señor Azócar, o entraríamos a tratar de los proyectos en Tabla?

El señor **Azócar**.— El acuerdo fué suprimir los Incidentes y tratar los proyectos en Tabla; por eso renuncié a la concesión que se me había hecho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Pero acaso se podrían conciliar las opiniones y despachar el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Los Vilos para contratar un empréstito, que es sencillo.

El señor **Ortega**.— Y también el proyecto sobre nacionalización, que tiene importancia.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se va a tratar el proyecto a que me he referido.

El señor **Bravo**.— Permítame el señor Presidente.

Había otro proyecto en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, que sería postergado, y que se refiere a suprimir algunas disposiciones legales sobre eliminación de oficiales del Ejército.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Figura también en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Guzmán**.— Yo solicitaría que el proyecto a que se ha referido el honorable señor Bravo fuera retirado de la Tabla de Fácil Despacho y volviera a Comisión, porque el alcance de sus disposiciones es de suma gravedad. Ha llegado recientemente un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, en que fija los inconvenientes que produciría en la práctica su aplicación.

El señor **Urrutia**.— Pero es raro que el señor Ministro no haya ido a la Comisión.

El señor **Bravo**.— En la sesión de ayer se acordó eximir del trámite de Comisión el proyecto a que me refiero, y en la sesión matinal de hoy se preguntó, precisamente, si había llegado algún oficio del Gobierno al respecto, y se contestó que no había llegado ninguno.

Yo considero que este proyecto es su-

mamente sencillo, pero que habría que hacerle algunas modificaciones, porque tiene el inconveniente de que se iría a legislar sobre hechos ya pasados; sin embargo, esto me parece una cosa tan sencilla, que habría bastado enunciarla para que todos la hubiéramos comprendido, sin necesidad de oficio del Ejecutivo.

Como ya está acordado eximir este proyecto del trámite de Comisión, habría que someter a votación la indicación del honorable señor Guzmán, para pasar este negocio a Comisión.

El señor **Guzmán**.— Ya que el honorable señor Bravo insiste en que se trate este proyecto, yo pido que se lea el oficio del señor Ministro de Defensa.

**EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, despacharemos sobre Tabla los dos proyectos relativos a empréstitos municipales.

En el caso de Los Vilos, se trata de un empréstito por cien mil pesos; el proyecto viene aprobado por la Cámara de Diputados, y está informado favorablemente por nuestra Comisión.

Si no hay inconveniente, se despachará inmediatamente.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El proyecto dice:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Los Vilos, a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos hasta por la suma de cien mil pesos (\$ 100,000), con un interés de siete por ciento anual (7%) y una amortización acumulativa, también anual, de un uno por ciento (1%).

Estos bonos no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Artículo 2.º El producto de la venta de los bonos se invertirá en las siguientes obras o adquisiciones para el alumbrado público de la comuna:

- a) Pago terminación edificio Planta Eléctrica de Los Vilos ..... \$ 10,000.—

- b) Pago Motor Deutz de 25 H. P. al señor Eduardo Castro, de Valparaíso . . . . . 18,000.—
  - c) Para compra de un nuevo motor de 30 H. P. . . . . 45,000.—
  - d) Arreglo alumbrado público de Quilimarí . . . . . 10,000.—
  - e) Mejoramiento de alumbrado pueblo de Caimanes . . . . . 8,000.—
  - f) Imprevistos . . . . . 11,000.—
- 
- \$ 100,000.—

Artículo 3.º Destínase, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza la presente ley y hasta la total cancelación de éstos, la contribución adicional de uno sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna para la extensión y mejoramiento del servicio de alumbrado público autorizado por decreto supremo número 1,236, de 10 de marzo de 1936.

Artículo 4.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieran en la oportunidad debida, para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos, en el mercado.

Artículo 5.º El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Los Vilos, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 6.º La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la

Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los Ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos; y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 7.º Para los efectos de la colocación de los bonos no regirán las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros.

Artículo 8.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, entraremos inmediatamente a la discusión particular.

El señor **Bravo**. — Yo me opongo, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda postergada la discusión de este proyecto.

En discusión la indicación del honorable señor Bravo, para tratar inmediatamente del proyecto para el cual ha pedido preferencia Su Señoría.

El señor **Bravo**. — Yo no he hecho ninguna indicación.

Existe un acuerdo del Senado que colocó este proyecto en la tabla de Fácil Despacho, después de haberlo eximido del trámite de Comisión.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente agregó este proyecto a la Tabla de Fácil Despacho a continuación de los otros ya anunciados.

El señor **Bravo**. — Hoy en la mañana se dio cuenta de los asuntos de la Tabla de Fácil Despacho, y el proyecto a que me refiero aparece a continuación de los despachados en esa sesión.

Ahora, si se ha modificado esta situación, no tengo nada que decir.

El señor **Morales**. — La situación es sen-

cilla. Se acaban de retirar todos los proyectos que estaban en la Tabla de Fácil Despacho y, por acuerdo unánime, se acordó tratar los dos proyectos relativos a autorización a algunas municipalidades para contratar empréstitos.

De tal manera que ésta es la situación existente.

El señor **Martínez** (don Carlos). — Y ahora tenemos que continuar la discusión del proyecto sobre Investigaciones e Identificación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Guzmán insiste en su indicación para que se retire de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto para el cual pide preferencia el honorable señor Bravo?

El señor **Guzmán**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Urrutia**. — Pero si el propio señor Guzmán ha pedido que se dé lectura a un oficio del señor Ministro de Defensa.

El señor **Martínez** (don Carlos). — Siempre que no se trate ese proyecto.

El señor **Urrutia**. — Se estaba tratando, señor Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos). — No se estaba tratando. Se consideraba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Los Vilos para que pueda contratar un empréstito.

## PLANTA Y SUELDOS DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES E IDENTIFICACION.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedan retirados los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho y, en consecuencia, el Honorable Senado debe entrar a ocuparse de los que están en la Tabla ordinaria.

Continúa la discusión del proyecto sobre la planta y sueldos de los Servicios de Investigaciones e Identificación.

El señor **Secretario**. — Quedó pendiente la discusión del artículo 5.º, que dice como sigue:

"Artículo 5.º En caso de ausencia o de inhabilidad temporal del Director General, será reemplazado por la persona que designe el Presidente de la República. A falta de esta designación, será reemplazado por los funcionarios del grado inmediatamente

inferior, y, de éstos, en primer término, por el que tenga mayor antigüedad en el grado”.

La Comisión propone reemplazar las palabras “los funcionarios” por “el funcionario” y suprimir la frase final que dice: “y de éstos, en primer término, por el que tenga mayor antigüedad en él grado”.

No hay indicación de los señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votación se efectuará a las cinco.

El señor **Secretario**. — “Artículo 6.º Dentro del plazo de noventa días, contados desde la vigencia de la presente ley, estarán obligados a obtener su libreta de identidad personal todos los residentes en el territorio de la República que hayan cumplido dieciocho años de edad, libreta que deberá ser renovada cada cinco años. Exceptúanse de esa obligación: los religiosos enclaustrados, las personas reclusas en los hospicios y casas de orates y los condenados a prisión, presidio o reclusión, mientras dura la condena.

Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el infractor deberá pagar en estampillas, un impuesto adicional de 5 pesos, al otorgársele su libreta.

En igual sanción incurrirán los que no renueven su cédula de identidad dentro de los noventa días siguientes a su caducidad”.

Hay una indicación del señor Rivera.

El señor **Silva Cortés**. — Hay otra de la Comisión, para reemplazarlo totalmente.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone substituir el artículo 6.º del proyecto de la Cámara de Diputados por el siguiente:...

El señor **Rivera**. — Mi indicación incide en el proyecto de la Comisión.

El señor **Silva Cortés**. — Hay otra indicación del señor Urutia, según entiendo, sobre el plazo para obtener el “carnet” de identidad.

El señor **Lafertte**. — Hay una indicación mía para modificar la redacción.

El señor **Secretario**. — Sí, señor.

La Comisión propone substituir el artículo 6.º por el siguiente:

“Artículo... Dentro del plazo de seis meses contados desde el día de la promulgación de esta ley, todas las personas naturales mayores de 18 años de edad residente en el territorio de la República estarán obligadas a solicitar cédula de identidad que se les entregará por los funcionarios del servicio público correspondiente, con arreglo a esta ley”.

Se exceptúan de esta obligación los religiosos de ambos sexos enclaustrados, las personas reclusas en Hospicios y Manicomios, y los procesados y condenados que están en lugares de detención, mientras duran la privación de libertad de éstos y la condición o estado de aquéllos.

La infracción de la obligación establecida por este artículo se sancionará con el deber de pagar un impuesto adicional de 5 pesos en estampillas que se colocará en la cédula de identidad. En igual sanción incurrirá el que no renueve su cédula dentro de los seis meses siguientes a la caducidad de la misma”.

En este artículo hay las siguientes indicaciones: del señor Lafertte, quien propone redactarlo como sigue:

“Dentro del plazo de seis meses contados desde el día de la promulgación de esta ley, todas las personas naturales mayores de dieciocho años de edad residentes en el territorio de la República que no estén en posesión de su cédula de identidad, estarán obligadas a solicitarla a los funcionarios del servicio público correspondiente, con arreglo a esta ley”.

El honorable señor Senador propone esta redacción para el inciso 1.º del artículo sexto.

El inciso segundo de la Comisión dice como sigue:

“Se exceptúan de esta obligación los religiosos de ambos sexos enclaustrados, las personas reclusas en Hospicios y Manicomios, y los procesados y condenados que están en lugares de detención, mientras duran la privación de libertad de éstos y la condición o estado de aquéllos”.

El honorable señor Lafertte propone la siguiente redacción a este inciso:

Después de la palabra “Manicomios” agregar: “las personas mayores de cincuenta y cinco años y que no dispongan de pe-

culio personal producto de su trabajo”.

El señor **Lafertte**. — Se trata de excluir también de esta obligación a las personas mayores de cincuenta y cinco años de edad y que no tengan medios de vida.

El señor **Silva Cortés**. — Son las que más lo necesitan.

El señor **Lira Infante**. — Convendría agregar “Hospitales”, porque aquí dice solamente “Hospicios y Manicomios”.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Rivera, para que se agregue después de la palabra “ley”, la frase....

El señor **Rivera**. — Para que después de la palabra “ley” el artículo se redacte como sigue: “los varones mayores de 21 años residentes en el territorio de la República que no estuvieren en posesión de la cédula de identidad, estarán obligados a obtenerla”.

El honorable señor Urrutia formula indicación para prorrogar el plazo en un año más. También exceptúa a los mayores de 65 años, a las mujeres y a los menores de 20 años.

El señor **Rivera**. — Señor Presidente, quiero modificar mi indicación en el sentido de fijar la edad de 20 años en vez de la de 21 que he propuesto, por estar la primera más de acuerdo con las disposiciones vigentes de nuestra legislación penal.

El señor **Lira Infante**. — En el inciso 2.º habría que modificar la redacción, para cambiar la palabra “están” por “estén”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo y las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Quedará la votación para las 5 de la tarde.

El señor **Morales**. — Señor Presidente, me voy a permitir formular indicación para que en el inciso 1.º de este artículo 6.º no se consulte la excepción relativa a los menores de 21, 20 o 18 años, según resuelva el Senado, y sea consultada en el inciso 2.º, donde están las excepciones.

En este inciso, entonces, se diría: Se exceptúan de esta obligación los menores de edad, etc....”.

Además, en el inciso 3.º formulo indicación para que se cambie una frase. Donde dice: “La infracción establecida por este artículo se sancionará con el deber de pagar...” debe decir: “Se sancionará con el pago...”.

Dejo formuladas las indicaciones expresadas.

El señor **Rivera**. — Respecto de la primera indicación del honorable señor Morales, me parece que ella no tendría razón de ser si se aprobara la que yo presenté, pues ésta dice que se exigirá carnet a todos los mayores de veinte años. Es la misma idea, pero no establecida como excepción, sino como regla general; que los mayores de veinte años tengan carnet.

El señor **Morales**. — Se establece la obligación en general, sin excepciones tales o cuales...

El señor **Rivera**. — Se establece como regla general que los mayores de 20 años tengan carnet; no habría necesidad de exceptuar a los menores de esa edad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votarán el artículo y las indicaciones, a las 5 de la tarde.

El señor **Secretario**. — Doy cuenta de que acaba de llegar un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual comunica que ha aprobado un proyecto que reforma algunos artículos de la Ley de Alcoholes.

Pasa a la Comisión de Agricultura.

“**Artículo 7.º** Los empleados de las Tesorerías Fiscales o Municipales de las instituciones bancarias y de crédito, los habilitados de las oficinas públicas, y, en general, todo encargado de hacer un pago, deberá exigir al interesado que no conozca, la exhibición de su correspondiente cédula de identidad personal, y, sin este requisito, no efectuará el pago.

En el otorgamiento de escrituras públicas, en los trámites aduaneros, en la concesión de salvoconductos para cambiar de residencia, en las inscripciones militares y electorales y en los hoteles y casas de pen-

sión, será obligatorio exhibir la cédula de identidad personal, salvo a las personas recién llegadas al país, que podrán exhibir su pasaporte.

En las Cajas de Crédito Popular, Agencias, Casas de Consignación y negocios que se dediquen a la compraventa de objetos usados o minutas, será obligatorio llevar un libro de "actas de procedencia" en los que se anotará el nombre y apellidos del vendedor o empeñante, el número de su cédula de identidad y su impresión dígito pulgar derecha, junto con una declaración por la que asegure ser dueño del objeto que va a vender o empeñar. Las características de este libro, que sólo podrá ser revisado por orden judicial o por funcionarios de Investigaciones, serán reglamentadas por el Presidente de la República. La infracción de esta disposición será penada con multa de 500 pesos, la reincidencia con 1,000 pesos y la tercera infracción con la clausura del establecimiento o negocio, medida esta última, que no podrá aplicarse a las Cajas de Crédito Popular, sin perjuicio de que cada reincidencia sea penada con 1,000 pesos".

La Comisión propone:

"En el inciso 1.º agregar las palabras "en dinero", después de la frase que dice "todo encargado de hacer un pago".

En el inciso 3.º, substituir la frase inicial que dice: "En las Cajas de Crédito Popular, Agencias, Casas de Consignación y negocios que se dediquen a la compraventa de objetos usados o minutas, será obligatorio", por la siguiente: "En las Cajas de Crédito Popular, Agencias de Empleos y establecimientos que se dediquen a la compraventa de objetos usados, con excepción de las Casas de Remate y Consignaciones, será obligatorio"; y reemplazar las palabras "que van a vender o empeñar" por "que venda o empeñe".

Agregar el siguiente inciso final: "Las disposiciones de este artículo empezarán a regir y serán obligatorias después de seis meses contados desde el día de la promulgación de esta ley".

No hay indicaciones de los señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Morales**. — Para ser consecuente con otras indicaciones que hay pendientes, habría que formular indicación para que el plazo de seis meses que se fija en este artículo, se amplíe a un año. De otro modo, habría contradicción entre las diversas disposiciones de la ley.

El señor **Silva Cortés**. — Tiene razón Su Señoría, pues, si en casos similares se ha adoptado el plazo de un año, lo mismo debe hacerse respecto de esta disposición.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votación tendrá lugar a las 5 de esta tarde.

El señor **Gumucio**. — Señor Presidente, pido que en el inciso 2.º del artículo 7.º de la Cámara de Diputados se vote por separado lo relativo a la concesión de salvoconducto para cambiar de residencia. Votaré en contra de esa exigencia, pues el cambio de residencia tiene ya bastantes trabas para que se le agregue otra más.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se votará separadamente la parte que indica Su Señoría.

El señor **Secretario**. — "Artículo 8.º El cumplimiento por parte de extranjeros de las obligaciones que le impone la ley número 6,026, se sancionará con una pena de diez días de prisión conmutables en 20 pesos de multa por cada día, a beneficio fiscal".

La Comisión propone substituirlo por el siguiente:

#### Artículo 8.º

Substituirlo por el siguiente:

"El incumplimiento por parte de extranjeros de las obligaciones que les impone el artículo 18 de la ley número 6,026, de 12 de febrero de 1937, sobre los delitos contra la Seguridad Interior del Estado, se sancionará con una multa de \$ 20 por cada día de retardo en inscribirse, hasta un máximo de 500 pesos".

No hay indicaciones de los señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda la votación para efectuarse a las cinco de la tarde.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 9.o** Los extranjeros que en la actualidad residan condicionalmente en el país, podrán obtener autorización de permanencia definitiva, en los casos en que el Presidente de la República lo decreta, oyendo previamente a la Dirección General de Investigaciones e Identificación, Para dar curso a dicho decreto supremo, deberá agregar el interesado estampillas de impuesto por valor de 500 pesos”.

La Comisión propone substituir las palabras “oyendo previamente a la Dirección”, por las siguientes: “previo informe de la Dirección”.

El honorable señor Silva Cortés ha formulado indicación proponiendo agregar el el siguiente inciso:

“Este impuesto será de la mitad del monto del indicado por la esposa del interesado y por cada hijo menor de edad del mismo”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. —Voy a formular indicación, señor Presidente, para suprimir la parte de este artículo que establece una discriminación entre nacionales y extranjeros.

A mi juicio, esta discriminación es inaceptable, primero, por ser contraria a la Constitución y segundo por ser muy inconveniente para los intereses generales del país.

Es contraria a la Constitución por las razones que alcanzó a enunciar en la sesión de ayer el honorable señor Ureta. La Constitución Política del Estado asegura a todos los habitantes del país la igualdad ante la ley. Dice el artículo 10 de nuestra Carta Fundamental:

“La Constitución asegura a todos los habitantes de la República:

1.o La igualdad ante la ley...”.

Algunas personas han querido hacer un distingo en esta disposición, y sostienen que la igualdad a que se refiere el número 1.o del artículo 10 que he leído es la igualdad política y social, pero no la igualdad económica. En cuanto a esta interpretación constitucional debo decir que la Constitución no hace distingos, y todos conocemos el principio de derecho que dice que: donde de la ley no distingue, no es lícito al hombre distinguir. La Constitución habla simplemente de la igualdad ante la ley, sin especificar ni distinguir entre las distintas igualdades.

Pero, no es esto todo. Hay otro número en este mismo artículo de la Constitución que demuestra claramente que la igualdad de que habla nuestra Carta Fundamental no es sólo en el orden político y social sino también en el orden económico.

En efecto, el número 9.o del artículo 10, que enumera las garantías que la Constitución asegura a todos los habitantes del país, dice como sigue:

“9.o La igual repartición de los impuestos y contribuciones, en proporción a los haberes o en la progresión o forma que fije la ley; y la igual repartición de las demás cargas públicas”.

En este número 9.o aparece en forma incontestable que la Constitución ha asegurado la igualdad de todos los habitantes del país ante las leyes de impuestos. Por consiguiente, una ley que hace discriminaciones, en cuanto a impuestos, entre nacionales y extranjeros, es una ley que viola flagrantemente el número 9.o del artículo 10 de la Constitución.

Esto por lo que hace al aspecto constitucional de la materia. Dije que, además de este aspecto constitucional, había un aspecto de conveniencia general para el país que considero contrario a esta disposición.

Los países jóvenes, escasos de población como el nuestro, deben estar sumamente interesados en promover una abundante inmigración. Todos conocemos el viejo principio sustentado por el estadista Alberdi que decía: “gobernar es poblar”. En estos países nuevos y escasos de población una medida primordial de buen gobierno es fa-

ilitar la inmigración, aumentar la población, porque el aumento de población trae aumento de trabajo, aumento de la producción y, por lo tanto, riqueza para el país. Debemos dictar todas las medidas adecuadas para seleccionar la inmigración, para que los inmigrantes que lleguen a este suelo sean personas honorables, morales y de trabajo, que resulten útiles para el país; pero si llenan esas condiciones, no debemos ponerles cargas especiales, que signifiquen una distinción odiosa y perjudicial para los intereses generales del país.

Por todas estas consideraciones, me parece que este artículo, que hace esta diferencia entre nacionales y extranjeros en cuanto al impuesto que debe llevar el respectivo "carnet" de identidad, es enteramente inaceptable: y por eso voy a hacer indicación para suprimir la parte pertinente del artículo.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra.

El señor **Maza**. — Ya es la hora de votar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda pendiente la discusión de este artículo, porque ha llegado la hora de votar los artículos ya discutidos.

El señor **Secretario**. — Artículo 1.º

La Comisión lo modifica totalmente.

El honorable señor Rivera pide que se apruebe en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

El honorable señor Guzmán pide que al Abogado de los servicios de Investigaciones de Valparaíso, que viene en el proyecto con el grado 9.º, se le asigne grado 6.º. El señor Senador observa que este funcionario aparece con grado 6.º en el Presupuesto actual y en el proyecto de Presupuesto para 1941, y pide que se le mantenga en esas condiciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del señor Guzmán relativa al grado del Abogado del servicio de Investigaciones de Valparaíso. Quedaría, en consecuencia, este funcionario, con el mismo grado que tiene en el Presupuesto actual y en el proyecto para 1941.

Aprobada.

En votación la indicación del honorable señor Rivera.

El señor **Ortega**. — No, señor Presidente. Entiendo que debe votarse el informe de la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no es aprobado el artículo propuesto por la Comisión quedaría aprobado el de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Ortega**. — Pedí que se votara el artículo propuesto por la Comisión para dar cabida a las indicaciones subsidiarias que formulé y, en caso que ellas fueran también rechazadas, para que se diera a los funcionarios que figuran en la planta aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, la situación que tienen en la actual Ley Orgánica del servicio.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación el artículo 1.º en los términos en que lo propone la Comisión.

El señor **Morales**. — En el curso del debate habido en la sesión de esta mañana, me había permitido proponer que se votara separadamente lo que corresponde a Investigaciones de lo que corresponde a Identificación, porque yo habría aceptado el aumento de la planta en el servicio de Identificación más no así en el de Investigaciones.

Todos sabemos que este servicio de Investigaciones ha degenerado en los últimos tiempos; se ha convertido en servicio exclusivamente político. Durante la Administración pasada, el servicio de Investigaciones no tenía otro objeto que ponerle agentes a los miembros de la oposición. Con el Gobierno actual pasa igual cosa. Los descubrimientos de complots y de conspiraciones eran frecuentes en el régimen pasado; lo mismo ocurre en la actualidad. ¿Por qué? Porque el servicio de Investigaciones ha llegado a tener un carácter netamente político.

El artículo 2.º que aprobó la Honorable Cámara de Diputados, y que votaré con el mayor agrado, deja estos servicios a cargo de la Dirección General de Carabineros. Creo que esta es una medida conveniente para evitar que estos servicios, que debieran ser de utilidad general, se conviertan



en servicios partidistas. Pero, ya que no se puede conseguir esto porque el texto del artículo no permite que se divida la votación, voy a votar en contra del artículo propuesto por la Comisión, reservándome el derecho de apoyar las modificaciones que ha propuesto el honorable señor Ortega.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Considero que el informe de la Comisión es un todo tan completo, que creo que la substitución del artículo 1.º que ella propone por el que aprobó la otra Cámara crearía serias complicaciones en el resto del proyecto.

Me parece que el informe refleja perfectamente las finalidades que persigue el proyecto y satisface todas las observaciones que hemos escuchado y las que contiene el informe de Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

Voto afirmativamente.

— **Practicada la votación, resultaron 13 votos por la negativa y 12 por la afirmativa. Un señor Senador se abstuvo de votar por estar pareado.**

El señor **Gumucio**. — Perdóneme, señor Presidente.

Creo que ha habido una equivocación, pues el honorable señor Opazo se abstuvo de votar.

El señor **Secretario**. — Yo computé negativamente el voto del honorable Senador.

El señor **Ortega**. — Por consiguiente, hay error en la votación y debe repetirse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

— **Repetida la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y una abstención. Un señor Senador no votó por estar pareado.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Como no se ha obtenido mayoría, se va a repetir nuevamente la votación.

— **Repetida la votación, dió el siguiente resultado: 13 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y una abstención. Dos señores Senadores no votaron por estar pareados.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º El Servicio de Investigaciones y de Identifi-

caciones y el del Laboratorio de Policía, dependerá de la Dirección General de Carabineros de Chile.”

Respecto de este artículo no hay indicaciones, el honorable señor Rivera pide que se apruebe en los mismos términos que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Rivera:

El señor **Guzmán**. — La Comisión propone suprimir el artículo.

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador; eso propone la Comisión.

El señor **Ortega**. — Yo entiendo que esta indicación ha sido resuelta por la votación anterior, porque se ha aceptado ya la proposición de la Comisión contenida en el artículo 1.º, que consulta el cargo de Director General.

Creo que si se aprobara la indicación formulada por el honorable señor Rivera, quedaría un funcionario sin el rango que corresponde a su designación y renta.

El señor **Rivera**. — No se contraponen ambas disposiciones.

Pido que se vote mi indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Rivera, que pide la aprobación del artículo tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

— **Practicada la votación, resultaron 13 votos por la negativa, 12 por la afirmativa y una abstención. Dos señores Senadores no votaron por estar pareados.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

— **Durante la votación:**

El señor **Gumucio**. — Durante la administración del señor Ibáñez se colocó la Sección de Investigaciones bajo el control del Cuerpo de Carabineros, y se vió el inconveniente gravísimo que esta dependencia significaba. Durante la Administración pasada, se separó el servicio de Investigaciones del Cuerpo de Carabineros porque se vió que esa dependencia tenía gravísimos inconvenientes, entre otros, el del fuero.

Voto en contra del artículo.

El señor **Rivera**. — He formulado esta indicación, porque los cargos que se han

formulado a la Dirección de Investigaciones después de haberse separado este servicio del Cuerpo de Carabineros, han sido mucho más graves que los que se le hacían cuando dependía de él.

Voto que sí.

El señor **Gumucio**. — Los que sufrimos persecuciones en tiempos del señor Ibáñez no opinamos lo mismo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

— **Practicada la votación, resultaron 13 votos por la negativa, 12 por la afirmativa y una abstención. Dos señores Senadores no votaron por estar pareados.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechado el artículo de la Honorable Cámara de Diputados, o sea, queda suprimido, como lo propone la Comisión.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º La Dirección General de Carabineros de Chile distribuirá el personal a que se refiere el artículo primero, de acuerdo con las necesidades del servicio y a propuesta del Prefecto Jefe de Investigaciones, del Jefe de Identificación y del Jefe de Policía Técnica.

La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Ya no tiene razón de ser.

El señor **Ortega**. — Desechado el artículo 2.º, que disponía que estos Servicios dependerían de la Dirección General de Carabineros, no cabe otra cosa que suprimir el artículo 3.º, el cual, concordante con el anterior, propone que dicha Dirección General “distribuirá el personal a que se refiere el artículo 1.º”. No se comprende cómo podría esta última repartición entrar a distribuir un personal que no está bajo su dependencia, puesto que hemos rechazado el artículo presentado por el honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**. — Pero en mi indicación hay una idea nueva, que, en realidad, no es tan nueva, pues la insinuó el honorable señor Azócar y yo me limité a consignarla en mi indicación.

El señor **Azócar**. — Por eso, dije que era vieja.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay que votar.

El señor **Guzmán**. — Pero el artículo 3.º, cuya supresión recomienda la Comisión, puede eliminarse sin ningún inconveniente, puesto que no tiene relación con las nuevas ideas presentadas por el honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**. — En realidad, desechado el artículo 2.º, este no tiene objeto, de modo que con la misma votación del artículo anterior, podría darse por rechazado y contemplar, como artículo nuevo, la otra parte de mi indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda eliminado el artículo.

El señor **Secretario**. — La primera indicación de Su Señoría consiste en agregar al artículo la siguiente frase:

...y destinará al servicio permanente de los Tribunales de Justicia el personal que, de acuerdo con los Presidentes de las respectivas Cortes de Apelaciones, se estime necesario para el buen servicio judicial.

El señor **Walker**. — Yo pedí que se dividiera la votación.

El señor **Rivera**. — Esa frase final, suprimida la “y” inicial, pasaría a ser un artículo nuevo, comenzando la frase: “Se destinará, etc.”.

El señor **Ortega**. — Podríamos poner en votación la idea, dejando encargada a la Mesa la redacción del artículo.

El señor **Morales**. — O bien: “El Servicio de Investigaciones, destinará etc.”.

El señor **Rivera**. — No, porque lo hará de acuerdo con las Cortes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La idea propuesta por el honorable señor Rivera sería materia de un artículo nuevo y parece que, en general, tiene aceptación.

El señor **Lira Infante**. — ¿Por qué no se suspende la sesión mientras se redacta la indicación?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dividir la votación.

El señor **Portales**. — ¿Por qué no suspende la sesión por media hora, señor Presidente?

El señor **Guzmán**. — Estamos en votación; después de efectuada ésta podríamos suspender la sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Pa-

rece que hay acuerdo en destinar personal para el servicio de las Cortes.

Aprobada.

El señor **Laferte**. — En la otra idea no hay acuerdo, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la segunda indicación formulada por el honorable señor Rivera.

El señor **Gumucio**. — En la indicación se establece que sólo una parte va a quedar al servicio de las Cortes en lo que yo no estoy de acuerdo porque todo el Servicio de Investigaciones debe estar bajo la vigilancia de la Corte.

El señor **Silva Cortés**. — Es un auxiliar del Servicio...

El señor **Walker**. — Me permito hacer presente al señor Senador que el actual Director de los Servicios está de acuerdo en destinar una Inspectoría a la Corte.

El señor **Secretario**. — La petición del honorable señor Walker es para que la segunda indicación del honorable señor Rivera se vote separadamente.

El señor **Guzmán**. — ¿No la había retirado el honorable señor Rivera?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Rivera aceptó la eliminación del artículo 3.º Si al Honorable Senador le parece se dará por retirada la segunda indicación del señor Senador.

Acordado.

El señor **Ortega**. — Parece que no tiene interés puesto que se retiró de la Sala.

El señor **Secretario**. — La primera indicación del honorable señor Rivera el señor Presidente la ha dado como aprobada como artículo nuevo del proyecto.

La segunda queda retirada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión a las 6.04 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 6.19 P. M.

INCORPORACION DEL NUEVO SENADOR POR ACONCAGUA Y VALPARAISO, DON ANIBAL CRUZAT

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Se encuentra en la Sala el Senador electo, señor Cruzat. Puede pasar a la Mesa para prestar juramento.

—El señor Cruzat pasa a la Mesa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Juráis o prometéis desempeñar legal y fielmente el cargo que os ha confiado la Nación, consultar en el ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses según el dictamen de vuestra conciencia, y guardar sigilo acerca de lo que se tratare en sesiones secretas?

El señor **Cruzat**. — Sí, prometo.

PLANTA Y SUELDOS DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES E IDENTIFICACION

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Continúan las votaciones pendientes en el proyecto que aumenta los sueldos del personal de Investigaciones. Corresponde votar el artículo 4.º

El señor **Secretario**. — “Artículo 4.º El personal de Investigaciones e Identificación gozará de la gratificación de rancho y de la asignación familiar que las leyes vigentes otorgan al personal de Carabineros”.

La Comisión no propone ninguna modificación en este artículo.

El honorable señor Ortega ha formulado indicación para que se agreguen a este artículo los siguientes incisos:

“El personal de la institución que en el desempeño de comisiones de servicio tenga que ausentarse del lugar de su residencia, sin que se le proporcione rancho ni habitación por cuenta fiscal, gozará, mientras dure la comisión, de los viáticos que a continuación se indican para sus respectivos sueldos:

Grado	Monto viáticos
1.º al 4.º	\$ 70 diarios
5.º al 9.º	60 ”
10.º al 11.º	50 ”
12.º al 18.º	40 ”
19.º al 23.º	30 ”

Cuando la comisión deba desempeñarse en el extranjero, dichos viáticos se pagarán con un recargo de hasta un 400 por ciento en relación con el viático normal a que el empleado tenga derecho en conformidad con la escala precedente. El monto de este porcentaje lo determinará la Dirección de los Servicios”.

No hay más indicaciones en este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo y votaremos las indicaciones formuladas.

Acordado.

En votación la primera de las indicaciones del señor Ortega.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede fundar su voto el señor Senador.

El señor **Ortega**. — El objeto de la indicación, señor Presidente, es dar a este personal que tenga que cumplir comisiones de servicio fuera del lugar asiento de sus funciones, la posibilidad de cubrir si quiera los gastos en que, fatalmente, tendrá que incurrir. Los detectives terceros gozan actualmente de un viático de ocho pesos, con lo cual no pueden sufragar esos gastos, que son absolutamente indispensables. Y si he propuesto la escala a que se ha dado lectura, es porque ella equivale, hasta cierto grado, a la de los viáticos de que gozan los carabineros y el personal de las Fuerzas Armadas. Tengo a la vista el texto de la ley que aumentó los sueldos de las Fuerzas Armadas, la cual establece lo siguiente en su artículo 7.º: “El personal de la Defensa Nacional que en el desempeño de comisiones del servicio tuviera que permanecer fuera del lugar de su residencia, sin que le proporcione habitación por cuenta fiscal, gozará, mientras dure la comisión, de los siguientes viáticos diarios: ...”; y mantiene para el personal de oficiales una escala que va de 50 a 100 pesos; para el personal de tropa empieza en 35 pesos y se da a los conseriptos del último grado de la escala 15 pesos de viáticos.

Esto me ha movido a proponer una equiparación de los viáticos de que gozará este personal con el que se paga por este mismo capítulo a las Fuerzas Armadas y personal de Carabineros.

Por esta razón, voto que sí.

—Practicada la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa y 5 por la negativa. Se abstuvieron de votar 5 señores Senadores y 3 declararon estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor **Morales**. — ¿Se podría leer nuevamente la indicación para formarnos conciencia?

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Ortega es para que se agregue al artículo 4.º el siguiente inciso:

—El señor **Secretario** da lectura nuevamente a la indicación del honorable señor **Ortega**.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Está en votación la primera indicación del honorable señor Ortega a que acaba de darse lectura, relativa a los viáticos. A continuación votaremos las otras.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la primera indicación del honorable señor Ortega.

—Repetida la votación, resultaron 11 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.

Seis señores Senadores se abstuvieron de votar, por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — “Artículo 5.º En caso de ausencia o de inhabilidad temporal del Director General, será reemplazado por la persona que designe el Presidente de la República. A falta de esta designación, será reemplazado por los funcionarios del grado inmediatamente inferior, y, de éstos, en primer término, por el que tenga mayor antigüedad en el grado”.

La Comisión propone reemplazar las palabras “los funcionarios” por las palabras “el funcionario” y suprimir la frase final que dice: “y, de éstos, en primer término, por el que tenga mayor antigüedad en el grado”.

No hay indicaciones de los señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En votación el artículo 6.o.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone substituir este artículo por el siguiente:

“Artículo... Dentro del plazo de seis meses contados desde el día de la promulgación de esta ley, todas las personas naturales mayores de 18 años de edad residente en el territorio de la República estarán obligadas a solicitar cédula de identidad que se les entregará por los funcionarios del servicio público correspondiente, con arreglo a esta ley”.

Se exceptúan de esta obligación los religiosos de ambos sexos enclaustrados, las personas recluidas en Hospicios y Manicomios, y los procesados y condenados que están en lugares de detención, mientras duran la privación de libertad de éstos y la condición o estado de aquéllos.

La infracción de la obligación establecida por este artículo se sancionará con el deber de pagar un impuesto adicional de 5 pesos en estampillas que se colocará en la cédula de identidad. En igual sanción incurrirá el que no renueve su cédula dentro de los seis meses siguientes a la caducidad de la misma”.

En este artículo hay las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Lafertte, para redactar el inciso 1.o de este artículo como sigue:

“Dentro del plazo de seis meses contados desde el día de la promulgación de esta ley, todas las personas naturales mayores de dieciocho años de edad residentes en el territorio de la República que no estén en posesión de su cédula de identidad estarán obligadas a solicitarla a los funcionarios del servicio público correspondiente, con arreglo a esta ley”.

Y del mismo señor Senador, para agregar en el inciso segundo, después de las palabras “Hospicios y Manicomios”, la siguiente frase:

“Las personas mayores de cincuenta y cinco años que no dispongan de peculio personal producto de su trabajo”.

El señor **Silva Cortés**. — Creo que procedería votar el artículo 6.o de la Comisión en la parte no objetada y votar después las indicaciones formuladas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo 6.o en la forma propuesta por la Comisión, en la parte no observada.

El señor **Ortega**. — No queda nada entonces.

El señor **Silva Cortés**. — Quedaría aprobada la obligación de solicitar la cédula y la obligación de los funcionarios de proporcionarla, lo que es distinto de lo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, además de otros detalles de importancia.

El señor **Secretario**. — Se han leído ya las indicaciones formuladas por el honorable señor Lafertte en este artículo. Se han formulado, además, las siguientes indicaciones...

El señor **Silva Cortés**. — Señor Presidente, creo que podría votarse desde luego el plazo dentro del cual deberá cumplirse con esta exigencia, porque parece que todas las indicaciones coinciden en proponer el plazo de un año, tanto para obtener el carnet de identidad como para renovarlo.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lafertte propone el plazo de seis meses. El honorable señor Urrutia propone el plazo de un año.

El señor **Silva Cortés**. — Creo que se podría votar primero el plazo de un año, que es más comprensivo.

El señor **Ortega**. — Creo de mi deber llamar la atención del Honorable Senado hacia la circunstancia de que aprobar el plazo de un año para el cumplimiento de esta exigencia, sería entrar a un terreno de desfinanciamiento de la ley. No he sacado las cuentas, pero temo que si se establece esta vigencia, se encontrará el Gobierno sin los fondos necesarios para cubrir los gastos que la ley demandé.

Por esta razón, votaré en contra de la indicación.

El señor **Urrutia**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede fundamentar su voto Su Señoría.

El señor **Urrutia**. — Deseo contestar las observaciones formuladas por el honorable señor Ortega. Si el señor Senador ha podido usar de la palabra, tengo el mismo derecho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Urrutia**. — La razón principal que he tenido al formular indicación para que el plazo sea de un año, es que si esta exigencia se hace efectiva en el plazo de seis meses, su cumplimiento va a coincidir con la peor época del invierno y hay regiones, como la de Maule, donde no es posible hacer viajes en esa época. Por otra parte, se va a imponer grandes molestias a personas modestas, que viven en los campos, obligándolas a ir en esa oportunidad a obtener su carnet de identidad.

Yo he visto en Santiago, entregar el carnet sólo después de tres o cuatro días.

El señor **Ortega**. — Por escasez de personal.

El señor **Urrutia**. — ¡Escasez de personal, cuando no hay más que empleados en las oficinas! En provincias sí que falta personal.

Además, he podido observar que las fotografías que se sacan para los carnets, a veces se velan o no salen bien, de modo que hay que repetir las; todo esto, origina muchas molestias para las personas que viven en Santiago, pero para las provincias estas molestias son mayores. De modo que es inhumano mortificar a esta gente haciéndola hacer viajes en carretas y recorrer grandes distancias. En invierno, por el mal estado de los caminos, las carretas no pueden pasar; de modo que por humanidad debe darse el plazo de un año.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a votar si el plazo es de un año como lo indica el señor Urrutia.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación del hono-

rable señor Urrutia para fijar el plazo de un año.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**. — Yo, solidarizándome con los campesinos, voto que sí.

El señor **Ortega**. — El informe lleva mi firma y, en consecuencia, haciendo honor a ella, voto en contra de la indicación.

—Practicada la votación, resultaron 14 votos por la afirmativa y 6 por la negativa. 6 señores Senadores declararon estar parados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el plazo de un año.

Había acuerdo de la Sala de continuar las votaciones de este artículo hasta terminarla. Se podría prorrogar la hora.

El señor **Walker**. — ¿No hay acuerdo de tratar solicitudes particulares?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador. Hay un acuerdo permanente del Senado de destinar la última media hora de la sesión de los días miércoles, a solicitudes particulares.

El señor **Urrutia**. — La votación no puede interrumpirse.

El señor **Lira Infante**. — Podríamos prorrogar la sesión por un cuarto de hora, hasta terminar la votación de las indicaciones correspondientes a este artículo.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira ha formulado indicación para agregar en el inciso 2.º, después de la palabra "Manicomios" la palabra "Hospitales".

El señor **Morales**. — Creo que no se puede agregar esa palabra, en atención a la redacción que tiene el inciso.

El señor **Lira Infante**. — Tiene razón Su Señoría; se habla de **recluidos**.

El señor **Silva Cortés**. — Y no están privados de libertad los que están asilados en Hospitales.

El señor **Lira Infante**. — Podría decirse: "los que estén asilados en Hospitales".

El señor **Morales**. — Están asilados temporalmente.

El señor **Lira Infante**. — Pero es posible que puedan estar durante un tiempo largo, que no les permita sacar su carnet dentro del plazo que establece el artículo y se les

costraría multa. Hay casos en que están más de un año.

El señor **Morales**. — Pero, como va a haber tanto personal, según este proyecto de ley, irán a los Hospitales a dar carnet a los enfermos.

El señor **Lira Infante**. — Siempre que se establezca que deben hacerlo gratuitamente, sin cobrar honorarios...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Lira Infante retiraría su indicación?

El señor **Lira Infante**. — Si van los funcionarios a los Hospitales para que las personas allí asiladas, cumplan esta obligación, no tengo inconveniente en retirar mi indicación.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Morales formula indicación para substituir en el inciso 3.º la frase "con el deber de pagar" por esta otra: "con el pago".

El señor **Silva Cortés**. — En realidad, la sanción para el caso de incumplimiento de la obligación, es el deber de hacer un pago; de manera que no es errada la redacción propuesta.

La sanción por el incumplimiento es la obligación de hacer un pago. El pago es el cumplimiento de la obligación, su solución.

El señor **Morales**. — La sanción consiste en el pago de una cantidad de dinero, en calidad de multa o pena. La sanción, entonces, no es el establecimiento de una obligación, sino el pago mismo.

La persona que es condenada a un año de presidio no recibe como sanción la obligación de ir a presidio, sino que tiene que permanecer un año privado de libertad.

El señor **Silva Cortés**. — Daba la explicación para justificar la redacción propuesta por la Comisión, que pensó en castigar la infracción con la obligación de pagar una suma de dinero.

El señor **Ortega**. — El título para exigir el pago es la obligación consignada en la ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Morales.

El señor **Silva Cortés**. — No hay inconveniente, a pesar de que creo que la redacción está bien.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Rivera formula indicación para que el artículo, después de la palabra "ley", se redacte como sigue: "Los varones mayores de 20 años de edad residentes en el territorio de la República que no estuvieren en posesión de la cédula de identidad, estarán obligados a obtenerla".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Ortega**. — ¿No está comprendida esta indicación en la formulada por el honorable señor Laferte?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que habría acuerdo para establecer la edad de 20 años en lugar de 18.

El señor **Ortega**. — La indicación tiene otro alcance: restringe la obligatoriedad de obtener cédula de identidad a los varones, y, entretanto, el Senado ya resolvió en el sentido propuesto por la Comisión; de manera que esa parte de la indicación no podría votarse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se podría dar por desechada la indicación en esa parte, y se votaría el cambio de 18 años por veinte años.

Parece que hay acuerdo en este sentido.

**Varios señores Senadores**. — No, señor.

El señor **Morales**. — ¿No hay indicación para fijar la edad en 21 años?

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Rivera fijaba 21 años; pero, en primera hora, Su Señoría la modificó poniendo 20 años.

El señor **Morales**. — Es una lástima.

El señor **Urrutia**. — La indicación que yo formulé indicaba también 20 años.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay acuerdo para poner 20 años en vez de 18.

Si no se hace observación, daré por aprobada la indicación.

**Varios señores Senadores**. — Que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación. La afirmativa significa aceptación de los veinte años.

—Durante la votación.

El señor **Morales**. — Yo preferiría los 21 años, pero voto que sí.

El señor **Azócar**. — Hay pueblos en donde la mayor edad está fijada en los 18 años...

El señor **Lira Infante**. — ¿Dónde?

El señor **Walker**. — Debe ser en la China...

El señor **Azócar**. — pueblos que tienen discernimiento, pueblos precoces, pero nosotros parece que estuviéramos en un pueblo retardatario.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

—Practicada la votación, dió el siguiente resultado: 11 votos por la afirmativa y 9 por la negativa. Se abstuvieron de votar 5 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobados los veinte años de edad.

El señor **Azócar**. — Y, sin embargo, a los catorce años se pueden casar...

El señor **Portales**. — El honorable señor Urrutia ha formulado indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a votar, señor Senador.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urrutia propone exceptuar de la obligación de tener carnet de identidad a los mayores de 65 años de edad, a las mujeres y a los menores de 20. Esta indicación, ahora, queda reducida a exceptuar a los mayores de 65 años y a las mujeres.

El señor **Lafertte**. — Deben ser hombres y mujeres mayores de 65 años de edad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

El señor **Azócar**. — La mujer puede ser abogado, juez y mañana puede también desempeñar el cargo de Director General de Investigaciones.

El señor **Ortega**. — También puede ser campesino.

El señor **Morales**. — ¿Por qué no votamos separadamente las dos excepciones, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dividir la votación.

El señor **Urrutia**. — Creo que hay una-

nidad para aceptar la excepción de los mayores de 65 años de edad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aceptada la excepción de los 65 años.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Queda por votar la excepción relativa a las mujeres.

El señor **Lafertte**. — Hay que exceptuarlas con mucho mayor razón que los hombres, porque hay muchas viejecitas que no están en condiciones de llegar hasta los gabinetes de identificación.

El señor **Secretario**. — La indicación dice: "Exceptuar a los mayores de 65 años, a las mujeres..."

El señor **Urrutia**. — No.

El señor **Azócar**. — ¿No está retirado lo referente a las mujeres?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Habría que quitarles el derecho a voto a las mujeres, también: para inscribirse les exigen "carnet".

El señor **Urrutia**. — Creo que también sería conveniente.

—Durante la votación.

El señor **Morales**. — Quisiera una aclaración: en caso de que se apruebe esto, ¿las mujeres tendrían siempre derecho para obtener, por su propia iniciativa, el "carnet"?

El señor **Urrutia**. — Claro.

El señor **Portales**. — Se trata de suprimir la obligatoriedad para ellas.

El señor **Morales**. — Si se aprueba esta indicación que las exceptúan...

El señor **Ortega**. — Quedan eximidas de la obligación.

El señor **Errázuriz**. — Quedan con derecho, pero sin la obligación.

El señor **Morales**. — Voto que no, porque nadie ha podido explicar el caso.

El señor **Azócar**. — Me llaman la atención estas distinciones que en este momento se hacen, para estos efectos, entre hombres y mujeres. Parece que estuviéramos, como en otros tiempos, considerando que la mujer es una cosa, un objeto: ¡la mujer es una persona, es igual al hombre!

Un señor **Senador**. — ¡Es muy distinta...!



El señor **Azócar**. — El Derecho ha evolucionado en este sentido y ha colocado a la mujer en la misma situación jurídica que al hombre. La mujer tiene los mismos derechos que el hombre dentro del Código Civil. Por lo menos, tiene la mayoría de esos derechos, y unas mismas obligaciones. Eso, en la vida civil. En el terreno penal, la mujer es responsable de toda clase de delitos. Vemos que hay mujeres que cometen estafas, que se dedican al oficio de estafadoras; y si la Sección de Investigaciones exige el "carnet" de identidad, es precisamente para tener mayor control de la gente que comete delitos; de manera que no hay ninguna razón para hacer esta distinción.

Ahora, si Sus Señorías no quieren que sus parientes concurren a la Sección de Seguridad a obtener su carnet y creen que es denigrante para una gran dama de la sociedad tener que cumplir este trámite, ésta es una razón insignificante, porque las grandes damas de sociedad son poquísimas ante la inmensa mayoría de las mujeres que no tienen ningún inconveniente en ir a solicitar su carnet a la oficina correspondiente. Podría establecerse un servicio especial para que fueran los agentes de la Sección correspondiente a los domicilios de estas damas, siempre que ellas costeen este servicio; pero dejar sin el carnet correspondiente a todas las mujeres, me parece que no tiene precedentes en la vida moderna que ha equiparado a la mujer con el hombre para todos los efectos jurídicos y sociales.

En consecuencia, voto que no.

El señor **Urrutia**. — Yo no puedo votar, porque estoy pareado; pero he formulado la indicación, porque, en mi concepto, la molestia que se causa a las madres de familia es grande al tener que abandonar sus casas e ir a la oficina 8 o 10 veces en días distintos, para obtener su carnet.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Y las molestias para los padres de familia?

El señor **Urrutia**. — Si este servicio se hiciera a domicilio, yo no pondría ningún

reparo; pero insisto en que no es posible obligar a las madres de familia a abandonar sus casas con todas las molestias consiguientes.

Este es el origen de mi indicación.

—Practicada la votación, resultaron 11 votos por la negativa y 8 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar 2 señores Senadores y 6 manifestaron estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — De-sechada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicaciones del honorable señor Lafertte:

Propone el señor Senador que el inciso 1.º del artículo 6.º, después de los acuerdos que ha tomado el Honorable Senado, se redacte en la siguiente forma:

"Dentro del plazo de un año, contado desde el día de la promulgación de la presente ley, todas las personas naturales mayores de veinte años de edad residentes en el territorio de la República que no estén en posesión de su cédula de identidad estarán obligadas a solicitarla a los funcionarios del servicio público correspondiente, con arreglo a esta ley".

El señor **Lafertte**. — Se trata de que no caigan dentro de esta obligación las personas que ya tienen cédula de identidad.

El señor **Silva Cortés**. — Basta con dejar la disposición del último inciso, consultado en el proyecto, que sólo pena al que no renueve su cédula vencida.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación del mismo señor Senador:

Propone agregar después de las palabras "Hospicios y Manicomios" la siguiente frase:

"Las personas mayores de cincuenta y cinco años que no dispongan de peculio personal producto de su trabajo".

El señor **Silva Cortés**. — Ya se aprobó esta idea.

El señor **Azócar**. — Con límite de sesenta y cinco años.

**SESION SECRETA**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha llegado la hora.

En conformidad a un acuerdo del Honorable Senado, se va a constituir la Sala

en Sesión Secreta por un cuarto de hora.

—Se constituyó la Sala en Sesión Secreta, a las 7,1 P. M.

—Se levantó la sesión a las 7,17 P. M.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.